

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO, S.A DE C.V.  
(AICM)**

**MÉXICO, D.F.**

**ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006  
Y DICTAMEN DEL CONTADOR PÚBLICO  
INDEPENDIENTE**

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO, S.A DE C.V.  
(AICM)

INDICE

Anexo

Dictamen del Contador Público independiente	
Estados financieros al 31 de diciembre de 2007 y 2006:	
Estado de situación financiera	"A"
Estado de resultados	"B"
Estado de variaciones en el capital contable	"C"
Estado de cambios en la situación financiera	"D"
Notas a los estados financieros	"E"



## Dictamen de los auditores independientes

---

**A la Secretaría de la Función Pública**

**Al Consejo de Administración del  
Aeropuerto Internacional de la  
Ciudad de México S.A. de C.V.**

1. Hemos examinado los estados de situación financiera del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V. (AICM) al 31 de diciembre de 2007 y 2006 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la empresa. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

2. Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de conformidad con las Circulares Técnicas denominadas Normas de Información Financiera (NIF's), emitidas por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de manera particular conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de que las reglas contables contenidas en estas NIF's aplicables en el AICM coinciden con las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF). La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.



3. Como se indica en la nota 6 a los estados financieros, en diciembre de 2007 el AICM incrementó la reserva para cuentas de cobro dudoso por \$122,813,837 afectando los resultados del ejercicio 2007. El Área Jurídica de la Entidad continúa promoviendo las acciones para recuperar los adeudos que dieron origen al ajuste en la reserva.

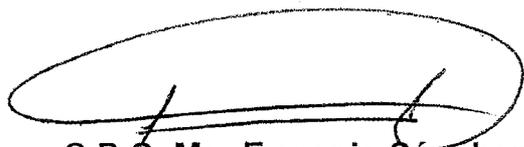
4. Como se describe en la nota 9 a los estados financieros, AICM considerando su naturaleza de concesionario, no ha revelado información financiera relativa a la relación contractual con Inmobiliaria Fumisa S.A. de C.V (Fumisa) por las obras de infraestructura aeroportuaria que ésta realiza, en virtud de que existen observaciones y recomendaciones realizadas por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (Banobras) en la revisión efectuada al cálculo de la Tasa Interna de Retorno (TIR) correspondiente al periodo que comprende del 14 de octubre de 2003 al 31 de diciembre de 2006, en base a la información y documentación proporcionada; dichas observaciones se encuentran en proceso de aclaración con Fumisa.

5. Como se explica en la nota 10 a los estados financieros, al 31 de diciembre de 2007 el AICM registró el impuesto diferido establecido en la NIF D-4 "Impuestos a la Utilidad" considerando que será esencialmente causante del Impuesto Sobre la Renta; la aplicación de la Interpretación a la Norma de Información Financiera (INIF) 8 "Efectos de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única", no tuvo efectos en los estados financieros a esa fecha.

6. Como se menciona en la nota 19 a los estados financieros, con fecha 15 de noviembre de 2007 la Terminal 2 del Aeropuerto entró en operación; sin embargo, no se han formalizado las actas de entrega recepción de las obras realizadas, entre Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) y el AICM, de conformidad con los Convenios de colaboración para efectuar inversiones en el Aeropuerto y sus convenios modificatorios celebrados entre ASA y AICM, con la intervención de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).

7. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2007 y 2006, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los criterios y bases contables que les son aplicables.

Prieto Ruiz de Velasco y Cía., S.C.



C.P.C. Ma. Eugenia Sánchez Rangel  
Socio

21 de marzo de 2008.

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**  
 (Notas 1 a 4 )  
 (Cifras expresadas en moneda de poder adquisitivo de diciembre de 2007)  
 (Cifras en Pesos)

	<u>2007</u>	<u>2006</u>		<u>2007</u>	<u>2006</u>
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>CIRCULANTE</b>			<b>A CORTO PLAZO</b>		
Efectivo e inversiones en valores (Nota 5)	\$ 694,065,948	\$ 679,680,786	Proveedores (Nota 11)	\$ 147,135,424	\$ 84,670,653
Cuentas por cobrar:			Acreedores diversos (Nota 12)	406,516,066	207,503,673
Cuentas por cobrar neto (Nota 6)	509,214,994	545,120,851	Anticipo de clientes	1,377,865	4,491,013
Partes relacionadas (Nota 13)		558	Partes relacionadas (Nota 13)	5,750,000	-
Impuestos por recuperar	82,419,274	50,416,471	Impuesto y otras obligaciones (Nota 14)	140,935,052	129,793,314
Total Cuentas por Cobrar	591,634,268	595,537,880	Total Pasivo a Corto Plazo	\$ 701,714,407	\$ 426,458,653
Inventarios (Nota 7)	1,631,456	1,000,725			
Total Activo Circulante	\$ 1,267,331,672	\$ 1,276,219,391	<b>A LARGO PLAZO</b>		
<b>FIJO</b>			Obligaciones laborales (Nota 15)	\$ 10,419,432	\$ 8,130,441
Maquinaria, mobiliario y equipo, neto (Nota 8)	\$ 450,300,385	\$ 362,642,081	Impuestos diferidos (Nota 10)	44,250,588	99,661,598
<b>DIFERIDO</b>			Total Pasivo a Largo Plazo	\$ 54,670,020	\$ 107,792,039
Otros activos, neto (Nota 9)	\$ 955,526,336	\$ 927,845,028	Total Pasivo	\$ 756,384,427	\$ 534,250,692
Activo laboral (Nota 15)	7,942,399	7,733,637	<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
Total Activo Diferido	\$ 963,468,735	\$ 935,578,665	Capital social (Nota 16)	\$ 105,244,180	\$ 105,244,180
<b>TOTAL ACTIVO</b>	\$ 2,701,100,792	\$ 2,574,440,137	Resultado de ejercicios anteriores	1,901,333,809	1,581,759,424
			Efecto acumulado del impuesto sobre la renta diferido	18,056,843	18,056,843
			Reserva legal (Nota 17)	15,554,613	15,554,613
			Resultado del ejercicio	(95,473,080)	319,574,385
			Total Capital Contable	\$ 1,944,716,365	\$ 2,040,189,445
			<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	\$ 2,701,100,792	\$ 2,574,440,137

CUENTAS DE ORDEN (Nota 21 y 22)

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Asuntos jurídicos	\$ -	\$ 52,719,535
Cancelación de cuentas incobrables	-	49,618,551
Obligaciones Laborales	10,296,162	8,829,463
Iva por Acreditar	152,159	4,400,954
Utilidad Fiscal Neta	1,241,053,647	1,241,161,759
Capital de Aportación	101,178,437	101,187,251
Otras Deducciones Fiscales	261,744,582	271,676,443
Cobranza en tránsito	336,021	94,441

LAS NOTAS ADJUNTAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Lic. Héctor Javier Hernández Corona  
 Director General

Lic. Jesús Arturo Hernández y Cabrera  
 Director General Adjunto de Administración

## AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

## ESTADO DE RESULTADOS

DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006

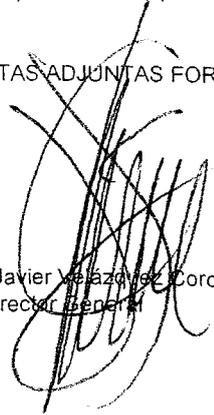
(Notas 1 a 4)

(Cifras expresadas en moneda de poder adquisitivo de diciembre de 2007)

(Cifras en Pesos)

	2007	2006
<b>INGRESOS</b>		
Tarifa de uso de aeropuerto	\$ 1,566,793,349	\$ 1,553,228,552
Servicios aeroportuarios	739,881,404	702,179,315
Servicios comerciales	551,065,111	503,546,439
Servicios complementarios	125,519,436	85,787,449
Remanentes por derechos TUA	781,579,690	902,495,164
Total	<u>\$ 3,764,838,990</u>	<u>\$ 3,747,236,919</u>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>		
Servicios personales	\$ 239,534,982	\$ 237,311,958
Servicios materiales	228,260,656	182,191,164
Servicios administrativos	1,071,591,919	1,030,775,875
Servicios generales	863,986,129	682,766,236
Aprovechamiento de concesión	-	956,225,382
Cesión por derechos de cobro de TUA	1,518,882,263	1,495,025,797
Total	<u>\$ 3,922,255,949</u>	<u>\$ 4,584,296,412</u>
Pérdida de Operación	<u>\$ (157,416,959)</u>	<u>\$ (837,059,493)</u>
OTROS INGRESOS Y GASTOS, neto	<u>\$ 15,090,785</u>	<u>\$ 25,586,520</u>
<b>RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO</b>		
Intereses, neto	\$ 52,227,164	\$ 54,661,796
Resultado por posición monetaria	(33,557,334)	(31,459,608)
Total	<u>\$ 18,669,830</u>	<u>\$ 23,202,188</u>
<b>PARTIDA NO ORDINARIA</b>		
Contraprestación por cesión de derechos TUA (Nota 20)	\$ -	\$ 1,128,870,007
(Pérdida) utilidad antes de impuestos a la utilidad	(123,656,344)	340,599,222
Impuestos a la Utilidad	\$ 28,183,264	\$ (21,024,837)
(Pérdida) utilidad neta del ejercicio	<u>\$ (95,473,080)</u>	<u>\$ 319,574,385</u>
Promedio ponderado de acciones comunes	64,626,514	64,626,514
(Pérdida) Utilidad neta por acción	<u>\$ (1.48)</u>	<u>\$ 4.94</u>

LAS NOTAS ADJUNTAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS



Lic. Héctor Javier Meléndez Corona  
Director General



Lic. Jesús Arturo Hernández y Cabrera  
Director General Adjunto de Administración



AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006

(Notas 1 a 4)

(Cifras expresadas en moneda de poder adquisitivo de diciembre de 2007)

(Cifras en Pesos)

	Capital social	Resultado de ejercicios anteriores	Efecto acumulado del impuesto sobre la renta diferido	Reserva legal	Resultado del ejercicio	Total
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005	\$ 105,244,180	\$ 1,328,447,559	\$ 18,056,843	\$ 15,554,613	\$ 253,311,865	\$ 1,720,615,060
Traspaso resultado del ejercicio 2005	-	253,311,865	-	-	(253,311,865)	-
Resultado del ejercicio 2006	-	-	-	-	319,574,385	319,574,385
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006	\$ 105,244,180	\$ 1,581,759,424	\$ 18,056,843	\$ 15,554,613	\$ 319,574,385	\$ 2,040,189,445
Traspaso resultado del ejercicio 2006	-	319,574,385	-	-	(319,574,385)	-
Resultado del ejercicio 2007	-	-	-	-	(95,473,080)	(95,473,080)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	\$ 105,244,180	\$ 1,901,333,809	\$ 18,056,843	\$ 15,554,613	\$ (95,473,080)	\$ 1,944,716,365

LAS NOTAS ADJUNTAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

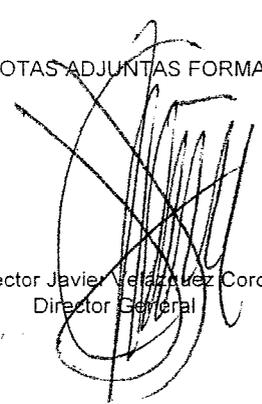
Lic. Héctor Javier Velázquez Corona  
Director General

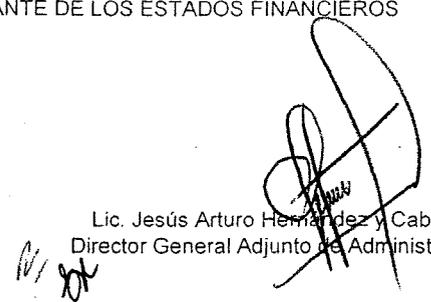
Lic. Jesús Arturo Hernández y Cabrera  
Director General Adjunto de Administración

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006  
(Notas 1 a 4)  
(Cifras expresadas en moneda de poder adquisitivo de diciembre de 2007)  
(Cifras en Pesos)

	2007	2006
<b>OPERACIÓN</b>		
Utilidad (Pérdida) neta del ejercicio	\$ (95,473,080)	\$ 319,574,385
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron de la utilización de recursos:		
Depreciaciones y amortizaciones	\$ 198,513,331	\$ 179,578,982
Estimaciones de cuentas incobrables	122,813,837	5,418,263
Estimaciones de pasivos laborales	9,721,439	-
	\$ 235,575,527	\$ 504,571,630
Cambios en activos y pasivos de operación:		
Cuentas por cobrar	\$ (86,907,980)	\$ (52,983,865)
Inventarios	(630,731)	3,224,634
Impuestos por recuperar	(32,002,803)	(5,688,464)
Partes relacionadas	5,750,558	(2,237,490)
Activo laboral	(208,762)	96,034
Impuestos diferidos	(55,411,010)	(25,087,354)
Cuentas por pagar	250,931,568	31,530,608
Impuestos y otras obligaciones	11,141,738	(6,971,759)
Recursos generados por la operación	\$ 328,238,105	\$ 446,453,974
<b>INVERSIÓN</b>		
Adquisición de activo fijo (neto)	\$ (131,954,828)	\$ (232,274,377)
Construcciones en inmuebles concesionados	(181,898,115)	(160,845,700)
Recursos aplicados en actividades de inversión	\$ (313,852,943)	\$ (393,120,077)
Aumento (disminución) de efectivo e inversiones de inmediata realización	14,385,162	53,333,897
Efectivo e inversiones de inmediata realización al inicio del año	679,680,786	626,346,889
Efectivo e inversiones de inmediata realización al cierre del año	\$ 694,065,948	\$ 679,680,786

LAS NOTAS ADJUNTAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

  
 Lic. Héctor Javier Velázquez Corona  
 Director General

  
 Lic. Jesús Arturo Hernández y Cabrera  
 Director General Adjunto de Administración

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006**  
**(Cifras expresadas en moneda de poder adquisitivo de diciembre de 2007)**  
**(Cifras en pesos)**

1. CONSTITUCIÓN Y OBJETO SOCIAL

Con fecha 28 de mayo de 1998, según consta en escritura pública número 44,339 otorgada ante la fe del Notario Público número 25 del Distrito Federal, se constituyó el AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 09018489 de fecha 15 de mayo de 1998, con duración de 99 años a partir de la fecha de su constitución.

El AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Sociedad Concesionaria), es una empresa de participación estatal mayoritaria, subsidiaria de GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V., (Sociedad Controladora).

A partir del 1º de noviembre de 1998 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V., inició operaciones con la explotación de la concesión del Aeropuerto de la Ciudad de México, concentrando la dirección de las operaciones en las instalaciones ubicadas en la Ciudad de México, teniendo como objetivo social lo siguiente:

- a) Administrar, operar y conservar los aeropuertos, sus pistas, plataformas, edificios y servicios complementarios, auxiliares y especiales, tanto en aquellos aeropuertos que formen parte del patrimonio inicial, como de los que se requieran para la operación de las nuevas rutas que autorice la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los que sean entregados mediante la celebración de convenios o por disposición legal.
- b) Proporcionar y administrar los servicios aeroportuarios, comerciales y complementarios requeridos.

Es importante señalar que con fecha 24 de noviembre de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.), acuerdo que adiciona un segundo párrafo al numeral I del similar (publicado en el D.O.F. el 8 de julio de 1943) por el que se declara como lugar de entrada y salida del país para servicios de transporte aéreo internacional, el aeropuerto de México, Distrito Federal (D.F.), entre otros.

Dicho párrafo menciona que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ubicado en el D.F., se denominará "Benito Juárez."

## 2. CONCESION PARA LA EXPLOTACIÓN DEL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El Gobierno Federal otorgó al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (Sociedad Concesionaria) un título de concesión para la administración, operación o explotación del aeropuerto correspondiente, así como para el uso y aprovechamiento de los inmuebles. Los bienes muebles, instalaciones y equipos necesarios para su operación fueron enajenados el 1º de diciembre de 1998 y el 1º de julio de 1999 por el Gobierno Federal a su valor de avalúo, a favor del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; los pasivos generados a favor del Gobierno Federal por la enajenación de los bienes fueron asumidos por la Sociedad Controladora y capitalizados por ésta.

A fin de evaluar el impacto del registro de la concesión otorgada y con el propósito de facilitar el análisis de la información financiera comparativa, a continuación se presenta el efecto que se tiene en los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2007 y 2006:

- a) El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgó en el contrato original al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., la concesión por un plazo de cincuenta años, cuyo valor se realizará y se dará a conocer, en principio, una vez que se haya designado al socio estratégico; cuya inversión recibirá el tratamiento de un gasto diferido.
- b) Se realizaron modificaciones al contrato de concesión el 14 de noviembre de 2000 destacando por su importancia los siguientes aspectos:
  - La vigencia de los derechos de concesión se otorgó por un período de doce años, contados a partir del 1º de noviembre de 1998.
  - El concesionario cobrará las tarifas que por la prestación de los servicios le autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en tanto conserve su carácter de empresa de participación estatal mayoritaria.
  - Se deberá pagar una contraprestación por el costo de oportunidad que representa haber recibido la concesión de la infraestructura como negocio en marcha. La contraprestación se cubrirá anualmente de acuerdo con la cantidad que determine la Secretaría de

Comunicaciones y Transportes y sujeta a la disponibilidad presupuestal del año que corresponda.

- El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., es una Entidad Paraestatal, si deja de serlo el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes determinará una contraprestación única para el resto de la vigencia de la concesión.
- c) Mediante oficio número DG/0542/04 de fecha 23 de septiembre de 2004, el Concesionario solicitó a la Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Aeropuertos una prórroga a la vigencia establecida en la condición 4.2 del Título de Concesión, con el objeto de estar en posibilidad de llevar a cabo la construcción de la Terminal 2 en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, conforme a los términos expresados en dicho escrito.
- d) En respuesta a lo anterior, el 27 de julio de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la resolución emitida por el Secretario de Comunicaciones y Transportes de fecha 9 de marzo de 2005, sobre la solicitud de prórroga a la vigencia del título de concesión otorgado a favor de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., el 29 de junio de 1998 y modificado el 14 de noviembre de 2000, en la que destaca lo siguiente:
- La Secretaría concede la prórroga a la vigencia de la concesión otorgada el 29 de junio de 1998 y modificada el 14 de noviembre de 2000, a la empresa Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., por un periodo de 38 (treinta y ocho) años contados a partir del término de la vigencia señalada en la condición 4.2 del Título de Concesión. Como consecuencia de la prórroga otorgada, la vigencia del Título de Concesión será de 50 (cincuenta) años contados a partir del 1° de noviembre de 1998.
  - Las demás condiciones del Título de Concesión se mantendrán vigentes en todos sus términos, sin que en virtud de la presente resolución se constituya de manera alguna novación a los derechos y obligaciones previamente adquiridos por el Concesionario.
  - La firma por parte del Concesionario de la presente resolución, implica su aceptación incondicional de sus términos a partir de la fecha de su otorgamiento.
- e) Mediante Oficio Núm. 4.-408 de fecha 17 de octubre de 2006 la Subsecretaría de Transporte, comunica que en términos tanto de lo dispuesto en la condición 9.1 de la concesión como en la modificación de dicha concesión, en relación a que la contraprestación se cubrirá conforme a la

disponibilidad presupuestal con que se cuente en el año en que corresponda, la Entidad cubrirá al Gobierno Federal por el ejercicio 2006 una contraprestación por la cantidad de \$921,582,736 (valor nominal), la cual fue cubierta a la Tesorería de la Federación el 30 de octubre de 2006. Durante el ejercicio 2007, no se realizó ningún pago por este concepto.

### 3. NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA

A partir del 1o. de enero de 2006, son obligatorias las Normas de Información Financiera (NIF) serie NIF-A relativas al marco conceptual (de la NIF A-1 a la NIF A-8) y la NIF B-1, "cambios contables y correcciones de errores", y la INIF 3 "Aplicación inicial de las NIF" emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

El 1o. de enero de 2007 entraron en vigor la NIF B-3 "Estado de Resultados", NIF B-13 "Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros", NIF C-13 "Partes Relacionadas" y NIF D-6 "Capitalización del Resultado Integral de Financiamiento" y la INIF 4 "Presentación en el Estado de Resultados de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad".

La Administración de la Entidad considera que las NIF vigentes a partir del 2006, no provocaron cambios significativos en la información financiera, ni en las políticas contables.

### 4. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

La Entidad prepara sus estados financieros de conformidad con las instrucciones sobre forma y términos en que las Entidades federales deben llevar su contabilidad y que están contenidas en las Circulares Técnicas denominadas Normas de Información Financiera (NIF'S), emitidas por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de manera particular conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Las reglas contables contenidas en estas NIF'S que aplican a esta Entidad, coinciden con las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

A continuación se describen las políticas contables que se siguen en los principales renglones de los estados financieros:

a) Bases de preparación de la información financiera

De conformidad con lo establecido por la Circular Técnica NIF-06-BIS-A emitida por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la extinta Contraloría y Desarrollo Administrativo, (actual Función Pública) las Entidades Paraestatales enunciadas en el apartado C del capítulo II de esta Norma, donde está incluida la Entidad se deben reconocer los efectos de la inflación en los registros contables y mostrarlos en los estados financieros, aplicando las disposiciones contenidas en NIF y/o Boletín B-10 "Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera", así como sus adecuaciones vigentes.

Igualmente se cumplen con las disposiciones relativas a la preparación y presentación del Estado de Cambios en la Situación Financiera, expresado en pesos de poder adquisitivo a la fecha de los estados financieros del último ejercicio reportado.

Las cifras de los estados financieros se presentan a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007, utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (índice), publicado por el Banco de México.

Por el periodo de enero a diciembre de 2007 y en el caso del rubro de mobiliario y equipo, de las cuentas del capital contable y del estado de resultados, las partidas se reexpresaron relacionando el índice al final de dicho periodo, con el relativo al final de cada uno de los meses en que se fueron presentando.

Para fines comparativos, las cifras de los estados financieros del ejercicio de 2006 fueron reexpresadas utilizándose un factor (1.03759038) que resultó de relacionar el Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre de 2007, con el de diciembre de 2006.

La actualización del capital contable, se distribuyó entre los distintos rubros que lo componen; consecuentemente, cada partida del patrimonio está integrada por la suma de su valor nominal y su correspondiente actualización.

El resultado por posición monetaria, resulta del efecto de los cambios en el nivel general de precios sobre las partidas monetarias. En el caso de los activos monetarios, esto provoca una pérdida y en el caso de los pasivos monetarios, una utilidad.

b) Inversiones temporales

Las inversiones temporales en valores están representadas por depósitos a plazo y a la vista y se encuentran registradas a su costo de adquisición más rendimientos devengados. Al 31 de diciembre de 2007 y 2006 éstas inversiones no exceden a su valor de mercado, el cual es similar a su valor de realización.

c) Inventarios

Los inventarios de almacenes al 31 de diciembre de 2007, se encuentran valuados bajo el método de "Primeras entradas, primeras salidas", y actualizados mediante factores de ajuste derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor; por otra parte los inventarios con el año terminado al 31 de diciembre de 2006, fueron valuados con el método de "Costo promedio" y actualizados a pesos de cierre al 31 de diciembre de 2007, mediante el Índice de Precios al Consumidor. Los inventarios se reconocen al costo histórico de adquisición, al 31 de diciembre de 2007 no exceden su valor de mercado.

d) Inversiones en activo fijo

Los bienes muebles, instalaciones y equipos necesarios para su operación fueron enajenados el 1º de diciembre de 1998 y 1º de julio de 1999 por el Gobierno Federal a su valor de avalúo a favor del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., por lo que estos se reconocen en la información financiera a su valor neto de reposición.

Las inversiones en maquinaria, mobiliario y equipo se registran inicialmente a su costo de adquisición, incluyendo los gastos asociados en su compra. Las reparaciones y gastos de mantenimiento se cargan a resultados y las mejoras se capitalizan.

Los activos fijos adquiridos hasta el 31 de diciembre de 2007, fueron actualizados a través del Índice Nacional de Precios al Consumidor existente a la fecha de cierre de los estados financieros.

e) Depreciación de activo fijo

La depreciación se calcula por el método de línea recta sobre saldos mensuales a partir del mes en que se inicia su utilización, aplicando a cada tipo de activo los porcentajes anuales siguientes, que son similares a los fiscales:

Equipo de transporte terrestre	25%
Mobiliario y equipo de oficina	10%
Equipos detectores de rayos X	10%
Equipo de cómputo	30%
Bienes de acervo cultural y técnico	10%
Aparatos y herramientas	10%
Muebles menores	10%
Ayudas visuales y señales luminosas	10%
Maquinaria y equipo diverso	10%
Maquinaria y equipo eléctrico	5%
Maquinaria y equipo de construcción	25%
Equipo para comedores	20%
Vehículos eléctricos	10%
Armamento	10%

Al término del ejercicio la depreciación se actualiza mediante la aplicación de factores determinados a través del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

f) Partes relacionadas

El Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México se integra por las siguientes empresas:

- Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (Sociedad Controladora).
- Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (Sociedad de Servicios).
- Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (Sociedad Concesionaria).

En esta cuenta se consideran los saldos por las operaciones efectuadas entre las empresas del Grupo y representan básicamente derechos y obligaciones por servicios prestados y recibidos (nota 11).

g) Construcciones y mejoras en inmuebles concesionados

Las construcciones y mejoras realizadas en inmuebles concesionados se registran a su costo de construcción, con base en los contratos de obra pública ejecutada y se actualizan al cierre del ejercicio conforme al método de cambios en el nivel general de precios.

Las inversiones realizadas en este renglón se amortizan conforme al período remanente que se tiene para la explotación de la concesión.

h) Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros de conformidad con las NIF's requiere del uso de estimaciones en la valuación de algunos de sus renglones. Los resultados que finalmente se obtengan pueden diferir de las estimaciones realizadas.

i) Estimación para cuentas de cobro dudoso

La Entidad tiene la política de crear una estimación de cuentas de cobro dudoso para cubrir aquellos saldos de las cuentas por cobrar cuya recuperación se considera práctica y económicamente improbable.

j) Activos, pasivos contingentes y compromisos

Los pasivos por provisiones se reconocen cuando (i) existe una obligación presente (legal o asumida) como resultado de un evento pasado, (ii) es probable que se requiera la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación, y (iii) la obligación pueda ser estimada razonablemente.

La Entidad reconoce pasivos contingentes únicamente cuando existe una probabilidad de salida de recursos. Los compromisos solamente se reconocen cuando generan una pérdida.

k) Ingresos

El principal ingreso que se percibe corresponde a la tarifa aplicada a cada una de las personas que en calidad de pasajeros nacionales e internacionales usen las instalaciones del edificio terminal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México en vuelos de salida, de conformidad con el acuerdo que autoriza las tarifas y su aplicación por los servicios aeroportuarios y complementarios que presta el Organismo Descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares y la empresa de participación estatal mayoritaria, concesionaria del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2000 y reformados el 12 de octubre de 2001 y el 18 de julio de 2002, así como el publicado el 9 de noviembre de 2004, que abroga los anteriores mediante la autorización del Titular de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Oficio 102-K-464.

De conformidad con el artículo 31 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 15 fracción V de la Ley de Planeación; el Titular de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 102-K-238 de fecha 24

de mayo de 2005, girado al Titular de la Subsecretaría de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, tuvo a bien autorizar a A.I.C.M., S.A. de C.V. a aplicar a la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, el incremento anual acumulativo correspondiente al que observe el Índice de Precios al Consumidor para el Total de los Consumidores Urbanos, publicado por el Banco de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América, por el periodo comprendido entre los meses de octubre de los años inmediatos anteriores a su aplicación.

Por lo que, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante oficio número 120.-622/2005 de fecha 26 de mayo de 2005, autoriza a la empresa de participación estatal mayoritaria Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. a aplicar al valor de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional el ajuste anual aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el referido oficio 102-K-238.

El 29 de noviembre del 2006, a través de la publicación emitida en el Diario Oficial de la Federación, se autorizó el cobro de la TUA Nacional en 13.75 dólares y la TUA Internacional en 16.92 dólares, fijandose así sus reglas de aplicación, vigentes del 1º de enero al 31 de diciembre de 2007.

l) Operaciones en moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su concertación. Las diferencias por fluctuaciones cambiarias, se registran en los resultados del ejercicio en que se devengan, los activos y pasivos que representan derechos y obligaciones en moneda extranjera se encuentran valuados al tipo de cambio del cierre del periodo de diciembre 2007 (\$10.8662 por cada dólar americano).

m) Obligaciones laborales

- Prima de antigüedad y retiro voluntario

De acuerdo con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, cuando un trabajador haya laborado quince años o más al momento de su separación, debe recibir una compensación equivalente a doce días de salario por cada año trabajado. El salario base para el cálculo no debe ser superior a dos veces el salario vigente al momento de la separación. Adicionalmente, se deben considerar las prestaciones de retiro que por contrato el personal tenga derecho.

En los estados financieros, se reconocen las obligaciones por prima de antigüedad y retiro voluntario, con base en cálculos actuariales, considerando las reglas contenidas en el Boletín D-3 "Obligaciones Laborales" de las Normas de Información Financiera.

- Indemnizaciones

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se tiene la responsabilidad de indemnizar a los empleados y trabajadores que sean despedidos por una causa imputable al patrón. En los estados financieros se reconocen las obligaciones por indemnizaciones, con base en cálculos actuariales, considerando las reglas contenidas en el Boletín D-3 "Obligaciones Laborales" de las Normas de Información Financiera.

n) Impuestos diferidos

Los impuestos diferidos se determinan por el método de activos y pasivos. Bajo este método, a todas las diferencias temporales que surgen entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, se les aplica la tasa del impuesto sobre la renta (ISR) vigente a la fecha de los estados financieros, o bien, aquellas tasas aprobadas a esa fecha y que estarán vigentes al momento en que se estiman que los activos y pasivos por impuestos diferidos se recuperarán o liquidarán. Los activos por impuestos diferidos se evalúan periódicamente, creando en su caso una estimación sobre aquellos montos por los que no existe una alta probabilidad de recuperación. La participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) diferida se determina considerando solamente las diferencias temporales que surjan de la conciliación entre la utilidad neta del ejercicio y la renta gravable para la PTU, siempre y cuando no exista algún indicio de que los pasivos o los beneficios que se originan no se vayan a materializar en el futuro.

El IMPAC se compensa contra el ISR diferido, con la debida evaluación de su recuperabilidad.

o) Partidas Ordinarias

De acuerdo a lo señalado en la NIF A-5 de las Normas de Información Financiera, las operaciones derivadas de la entrega de recolección del TUA que se entregan al FISO (gasto) así como los reembolsos que se otorgan a AICM (ingreso) por el mismo concepto, son afectadas contablemente dentro de las partidas ordinarias de la Entidad, por ser operaciones que se están llevando a cabo de forma usual, con motivo del instrumento financiero que se utilizó para la construcción del proyecto Terminal 2 (T2).

p) Partidas no ordinarias

Al 31 de diciembre de 2006, se aplicó la contraprestación recibida por parte del FISO, por la cesión de los derechos del cobro de la TUA, por ser una operación única y que no es una actividad prevista en el giro de AICM de acuerdo con la Concesión, se aplica por separado en una partida no ordinaria por reunir las condiciones previstas en el párrafo 49 de la NIF A-5 de las Normas de Información Financiera.

5. EFFECTIVO E INVERSIONES EN VALORES

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006, este rubro se integra como sigue:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Caja	\$ 15,000	\$ 15,564
Bancos	2,707,429	7,029,692
Valores de inmediata realización	691,343,519	672,635,530
Total	<u>\$ 694,065,948</u>	<u>\$ 679,680,786</u>

6. CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2007 y 2006 se integran como sigue:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Clientes	\$ 644,669,219	\$ 559,795,431
Deudores diversos	21,395,779	20,641,018
Suma	<u>\$ 666,064,998</u>	<u>\$ 580,436,449</u>
Estimación para cuentas de cobro dudoso	(156,850,004)	(35,315,598)
Total	<u>\$ 509,214,994</u>	<u>\$ 545,120,851</u>

Al cierre del ejercicio de 2007, se incrementó la reserva para cuentas de cobro dudoso en \$122,813,837, principalmente por los adeudos de Líneas Aéreas Azteca, S.A. de C.V. por un importe de \$113,495,004.15, ya que se iniciaron 11 juicios en la vía ordinaria mercantil ante Tribunales Federales, en virtud de la falta de pago de las rentas, gastos de mantenimiento, así como por la no entrega de las pólizas de fianza y seguro; de estos, 9 ya causaron ejecutoria recuperándose en consecuencia los bienes arrendados, en los restantes se tramitó el lanzamiento y la entrega de los locales. El 1º de febrero de 2008, se ejecutaron las sentencias de los juicios 196/2004 y 198/2004

dictadas por el Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal y se efectuó el lanzamiento de la citada empresa, realizándose nueva búsqueda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, sin que se ubicaran bienes susceptibles de embargo. El área jurídica de la Entidad continua promoviendo las acciones necesarias tendientes a la recuperación del adeudo generado por dicha empresa.

## 7. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006 este renglón se integra como sigue:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Almacén de Materiales y Refacciones	\$ 1,617,151	\$ 997,847
Revaluación del inventario	14,305	2,878
Total	<u>\$ 1,631,456</u>	<u>\$ 1,000,725</u>

## 8. MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO NETO

El saldo de este rubro se integra al 31 de diciembre de 2007 y 2006, como se muestra a continuación:

<u>Al 31 de diciembre de 2007</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Revaluación</u>	<u>Total</u>
Equipo de Transporte	\$ 80,005,319	\$ 26,353,172	\$ 106,358,491
Mobiliario y equipo de oficina	31,608,709	12,104,994	43,713,703
Equipo detectores de rayos X	173,895,619	11,914,051	185,809,670
Equipo de cómputo	30,924,270	9,094,029	40,018,299
Maquinaria y equipo	266,272,717	32,344,109	298,616,826
Bienes acervo cultural y técnico	288,916	198,815	487,731
Aparatos y herramientas	8,223,331	1,347,814	9,571,145
Muebles menores	173,036	119,073	292,109
Ayudas visuales	19,310,205	1,442,726	20,752,931
Armamento	56,000	10,397	66,397
Suma	<u>\$ 610,758,122</u>	<u>\$ 94,929,180</u>	<u>\$ 705,687,302</u>
Depreciación acumulada	(190,757,514)	(69,996,529)	(260,754,043)
Bienes en desuso	3,383,916	1,983,210	5,367,126
Total	<u>\$ 423,384,524</u>	<u>\$ 26,915,861</u>	<u>\$ 450,300,385</u>

Al 31 de diciembre de 2006	Costo de adquisición	Revaluación	Total
Equipo de Transporte	\$ 67,690,423	\$ 23,978,805	\$ 91,669,228
Mobiliario y equipo de oficina	29,793,090	11,016,439	40,809,529
Equipo detectores de rayos X	74,495,431	9,182,326	83,677,757
Equipo de cómputo	31,792,054	7,950,307	39,742,361
Maquinaria y equipo	265,425,761	22,765,363	288,191,124
Bienes acervo cultural y técnico	299,776	187,955	487,731
Aparatos y herramientas	7,213,089	1,072,730	8,285,819
Muebles menores	179,540	112,568	292,108
Ayudas visuales	20,036,083	716,847	20,752,930
Armamento	58,105	8,291	66,396
Suma	496,983,352	\$ 76,991,631	\$ 573,974,983
Depreciación acumulada	(157,815,785)	(58,892,663)	(216,708,448)
Bienes en desuso	3,516,294	1,859,252	5,375,546
Total	342,683,861	\$ 19,958,220	\$ 362,642,081

Los activos reflejan las adquisiciones realizadas de conformidad al programa de inversión del ejercicio, actualizadas al cierre de diciembre de 2007 a través del Índice Nacional de Precios al Consumidor. La depreciación registrada en los resultados del ejercicio ascendió a \$ 44,296,524 (\$29,867,800 en 2006).

El 1° de diciembre de 1998 se celebró contrato de compra-venta de los bienes muebles (el 1° de julio de 1999 convenio modificatorio) que celebraron el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., con el objeto de la transmisión a título oneroso a favor de la Sociedad Concesionaria de la propiedad de los bienes muebles. La enajenación de los bienes muebles se realizó a su valor neto de reposición, de acuerdo con los avalúos practicados por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales (CABIN).

Atendiendo a la cláusula 5.2 del Convenio Modificatorio, se establece la obligación de protocolizar ante Notario Público el Contrato de compra-venta y el Convenio Modificatorio; así como sus respectivos anexos; por lo que con las escrituras números 111,512 y 111,513 del 11 de noviembre de 2004 se procedió a protocolizar el contrato de compra venta de bienes muebles celebrado el 1° de diciembre de 1998 y el convenio modificatorio al contrato respectivamente.

9. OTROS ACTIVOS

El saldo al 31 de diciembre de 2007 y 2006 se integra como sigue:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Construcciones y mejoras en inmuebles concesionados	\$ 1,603,910,177	1,421,895,720
Amortización acumulada	(651,217,871)	(497,006,572)
Suma \$	952,692,306	\$ 924,889,148
Primas pagadas por anticipado	9,696	25,378
Depósitos en garantía	2,824,334	2,930,502
Total \$	<u>955,526,336</u>	<u>\$ 927,845,028</u>

La amortización registrada en el resultado del ejercicio ascendió a \$154,216,807 (\$149,711,182 en 2006).

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA

Para satisfacer la demanda de servicios derivada del incremento de operaciones y pasajeros del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (EL AEROPUERTO), en 1991 Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), teniendo incorporado en ese entonces dentro de su red de aeropuertos a EL AEROPUERTO, planteó la necesidad de realizar diversas obras de ampliación para dotarlo de la infraestructura que le permitiera atender dicha demanda de servicios.

En virtud de lo expuesto y ante la limitante de recursos presupuestales para llevar a cabo lo anterior, de conformidad a los conceptos de Conversión y Modernidad postulados en el Plan Nacional de Desarrollo vigente en esa fecha, se consideró viable la propuesta presentada por la empresa Inmobiliaria Fumisa, S.A. de C.V. (FUMISA), consistente en que ASA le otorgara en arrendamiento una superficie para que sobre la misma, FUMISA construyera las edificaciones necesarias con sus propios recursos y en contraprestación del arrendamiento, las entregara a ASA para que pasaran a formar parte del patrimonio del Gobierno Federal, dándole ASA el derecho a recuperar su inversión, concediéndole a FUMISA la facultad de aprovechar comercialmente diversas áreas; precisando que posteriormente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Inversiones, evaluaría la razonabilidad económico-financiera del proyecto, determinando que el mismo en su conjunto es rentable sin necesidad de comprometer recursos fiscales.

Con motivo de la apertura a la inversión en el Sistema Aeroportuario Mexicano, EL AEROPUERTO se desincorpora de la red de aeropuertos de ASA, constituyéndose la Entidad paraestatal Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).

Consecuentemente, ASA y AICM suscriben un contrato de cesión de derechos y obligaciones, por virtud del cual esta última adquirió, los derechos y obligaciones de todos los contratos y convenios celebrados por ASA vigentes hasta ese momento, subrogándose AICM entre otros, los derechos y obligaciones derivados de los diversos Convenios y Contratos celebrados entre ASA y FUMISA. Posteriormente, AICM y FUMISA suscriben diversos instrumentos modificatorios de los contratos suscritos con antelación con ASA.

Con fecha 15 de mayo de 2006 mediante oficio No. DG/DGAA/356/06 se solicita a la Unidad de Contabilidad Gubernamental e informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su opinión respecto a que AICM debe efectuar ó no contabilización alguna por el monto de las obras que FUMISA llevó a cabo y que entregará a favor del Gobierno Federal; y, que AICM deberá ó no contabilizar los excedentes de la Tasa Interna de Retorno hasta que éstos se devenguen y puedan ser cuantificados, conforme a lo señalado en los instrumentos legales respectivos.

En consecuencia, mediante oficio No. 309-A-II-064 de fecha 28 de julio de 2006 el Director General Adjunto de Normas y Cuenta Pública Federal, de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública pronuncia lo siguiente:

*"Al respecto, me permito comentar a usted que de acuerdo con la información proporcionada en su comunicado, en nuestra opinión deben existir registros contables de los derechos y obligaciones tangibles e intangibles derivados de las concesiones en cada uno de los entes involucrados (SCT, AICM y otros), conforme a los documentos legales que los respaldan, así como del comportamiento y avances de las operaciones realizadas por FUMISA".*

Por lo anterior, AICM inicia las acciones necesarias a efecto de que FUMISA proporcionara información correspondiente a la inversión realizada, los recursos obtenidos y la TIR alcanzada por FUMISA, desde 1991 y hasta esa fecha, al amparo de los instrumentos celebrados que en el mismo se refieren.

En respuesta, FUMISA emitió escrito de fecha 16 de junio de 2006, mediante el cual, comunica que consideran que el requerimiento contenido en el oficio citado va más allá de lo pactado por las partes contratantes, contraviniendo el texto expreso de los acuerdos de voluntades mencionados en el mismo, por lo que se abstiene de proporcionar dicha información a AICM y se reserva su derecho de acudir a las instancias legales correspondientes y posteriormente, AICM fue notificado de que ésta interpuso un Juicio de Amparo por ese motivo.

Durante los ejercicios 2006 y 2007, se han instrumentado distintas acciones legales por ambas empresas, siendo que el 7 de agosto de 2007 el Juez Primero del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal determinó condenar a AICM al cumplimiento forzoso de los instrumentos contractuales, respecto de observar los términos y plazos pactados en los mismos para proporcionar la información de la TIR; por ello, el 22 de agosto de 2007 AICM interpuso recurso de apelación a fin de intentar revertir la sentencia.

Asimismo, el 30 de agosto de 2007 AICM interpuso una nueva acción judicial en contra de FUMISA para la entrega de la información de la TIR desde que inició la relación contractual; por lo anterior, hasta que el juez resuelva lo procedente en cada demanda y en su caso, FUMISA proporcione la información solicitada por AICM, no se podrá disponer de la información correspondiente a la TIR obtenida por FUMISA de 1991 a la fecha, por los instrumentos formalizados previos al 2003.

En lo que respecta a la TIR obtenida por FUMISA derivada de los instrumentos celebrados con posterioridad al Convenio Modificadorio del 2003, el AICM informó a FUMISA que tenía la obligación de notificar el cálculo de la TIR por el periodo que comprende del 14 de octubre de 2003 al 31 de diciembre de 2006 a más tardar el pasado 30 de abril de 2007.

En respuesta, FUMISA interpuso una nueva demanda con la que pretendían asentar que no existía incumplimiento de su parte; no obstante, mediante el Corredor Público No. 38, se notificó a AICM la carta de fecha 29 de junio de 2007 suscrita por el Director General de FUMISA, con la que entregan el cálculo de la TIR por el periodo del 14 de octubre de 2003 al 31 de diciembre de 2006, a fin de dar cumplimiento a los Convenios Modificatorios del 14 de octubre de 2003 y del 15 de diciembre de 2006 y en ese contexto, el 10 de septiembre de 2007 se formalizó un convenio judicial con el que se reconoce la entrega de esta información, quedando sin materia esta demanda.

Con motivo de lo anterior, AICM contrató a BANOBRAS para validar el cálculo de la TIR presentada por FUMISA por el periodo que comprende del 14 de octubre de 2003 al 31 de diciembre de 2006 al amparo del Convenio Modificadorio del 14 de octubre de 2003, entregando BANOBRAS el 31 de diciembre de 2007 su Informe Final denominado "Cálculo y determinación de la Tasa Interna de Retorno generada por Inmobiliaria Fumisa, S.A. de C.V. al amparo de los Convenios Modificatorios celebrados el 14 de octubre de 2003 y 15 de diciembre de 2006"; precisando que en dicho Informe, BANOBRAS concluye que el resultado de la TIR observada anualizada es de -16.91%, en función de la información proporcionada y la metodología aplicada, resultado que discrepa del presentado por FUMISA debido a las razones que en el mismo se

explican y en ese contexto, dicho resultado no tiene el carácter de definitivo, ya que tiene como base diversas premisas.

Por lo anterior, se le están solicitando a Fumisa las aclaraciones a que haya lugar, así como la atención de las observaciones y recomendaciones realizadas por BANOBRAS; por lo que en función de lo expuesto, en su momento tendrá que revisarse de nueva cuenta el resultado de la TIR al que se hace referencia y en su caso, deberá ser ajustado conforme a lo que se determine procedente. Una vez concluido este proceso se efectuarán los registros contables correspondientes.

10. IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDOS

A continuación se muestra el resumen de las principales partidas temporales que dan origen al registro del ISR y PTU diferido, de conformidad con el Boletín D-4 "Tratamiento contable del impuesto sobre la renta y de la participación de los trabajadores en la utilidad" de las Normas de Información Financiera.

<u>ISR Diferido</u>	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Estimación para cuentas Incobrables	\$ (156,850,004)	\$ (34,036,166)
Amortización mejoras a inmuebles concesionados	469,782,914	434,798,487
Pasivos laborales	(9,721,439)	
Proyectado Adicional	(10,419,432)	(7,315,769)
Neto diferencias activas (pasivas)	292,792,039	393,446,552
Tasa aplicable	28%	28%
Total ISR Diferido	\$ 81,981,771	\$ 110,165,035
Impuesto diferido año anterior	110,165,035	122,081,675
Impuestos diferidos en gastos	\$ (28,183,264)	\$ (11,916,640)

P.T.U. Diferido	2007	2006
Ingresos	\$ 79,141,958	\$ 1,071,385,419
Deducciones	<u>239,407,202</u>	<u>923,893,400</u>
Diferencia temporal	(160,265,244)	147,492,019
Tasa aplicable	10%	10%
PTU diferida	\$ (16,026,524)	\$ 14,749,202
PTU diferida año anterior	<u>14,749,202</u>	<u>\$ 22,327,638</u>
PTU registrada en gastos	<u>\$ (1,277,322)</u>	<u>\$ (7,578,436)</u>

Al 31 de diciembre de 2007, por la aplicación de dicho Boletín se origina un pasivo por Impuesto Sobre la Renta (ISR) diferido por \$ 81,981,771 (\$110,165,305 en 2006 a valor nominal) y Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) diferido por \$16,026,524 (\$14,749,202 en 2006 a valor nominal), la aplicación a los resultados del año ascendió por ISR \$-28,183,264 (\$-11,916,640 en 2006 valor nominal) y de PTU \$-1,277,322 (\$ -7,578,436 en 2006 valor nominal).

De conformidad a lo establecido en este Boletín para efectos de presentación, el IMPAC causado considerado como pago anticipado, se presenta compensado contra el ISR diferido del ejercicio, quedando el saldo al 31 de diciembre de 2007, de la siguiente manera:

	2007	2006
Impuesto sobre la renta diferido	\$ 81,981,771	\$ 114,306,181
menos:		
Impuesto al activo por recuperar	<u>53,757,707</u>	<u>\$ 29,948,213</u>
	\$ 28,224,064	\$ 84,357,968
PTU diferida del ejercicio	16,026,524	\$ 15,303,630
Saldo	<u>\$ 44,250,588</u>	<u>\$ 99,661,598</u>

La aplicación de la Interpretación a la Norma de Información Financiera (INIF) 8 "Efectos de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única", no tuvo efectos en los estados financieros al 31 de diciembre de 2007.

#### 11. PROVEEDORES

El saldo al 31 de diciembre de 2007 y 2006 se integra como sigue:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Provetecnia, S.A. de C.V.	\$ -	\$ 42,449,120
JRA Arquitectos Asociados, S.A. de C.V.	-	16,566,693
Puebla Automotriz, S.A. de C.V.	7,580,800	-
Rhode&Shwarz de México, S.A. de C.V.	2,656,500	-
Kasa International Abastos, S.A.	2,709,400	-
Grupo Lafi, S.A. de C.V.	1,063,061	-
Originales Chirly, S.A. de C.V.	-	2,144,779
Diseño Empresarial, S.A. de C.V.	-	1,252,723
Ciclisante, S.A. de C.V.	-	1,190,843
Otros	6,848,789	8,813,080
Proveedores Moneda Nacional	<u>\$ 20,858,550</u>	<u>\$ 72,417,238</u>
Provetecnia, S.A. de C.V.	\$ 95,989,023	\$ -
Malnor Sistemas, S.A. de C.V.	-	8,628,811
ATG Ingenieros, S.A. de C.V.	-	1,570,653
Ottomotores, S.A. de C.V.	-	1,488,378
Maquinaria Diesel, S.A. de C.V.	2,625,980	-
Gestión Avanzada de Sistemas, S.A. de C.V.	16,462,293	-
Otros	11,199,578	565,573
Proveedores Moneda Extranjera	<u>\$ 126,276,874</u>	<u>\$ 12,253,415</u>
Total	<u>\$ 147,135,424</u>	<u>\$ 84,670,653</u>

12. ACREEDORES DIVERSOS

El saldo al 31 de diciembre de 2007 y 2006 se integra como sigue:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Aeropuertos y Servicios Auxiliares	\$ 91,070,697	\$ 85,132,415
Eulen de Seguridad Privada, S.A. de C.V.	47,213,578	5,825,846
Muebles Usados y Desperdicios Industriales de Iztapaluca	24,321,730	
Gobierno del Distrito Federal	14,821,190	4,101,043
Excelencia en Eventos Gastronomicos, S.A. de C.V.	10,755,656	
Luz y Fuerza del Centro	8,063,965	6,304,892
Provetecnia, S.A. de C.V.	6,679,185	
Seguridad Privada y Hospitalaria, S.A de C.V.	6,567,816	
Kone México, S.A. de C.V.	5,948,667	
Central Parking System México, S.A. de C.V.	4,646,844	
Siemens, S.A. de C.V.	-	4,412,503
Cobranza a favor de NAFIN	20,744,324	4,860,172
Sueldos y obligaciones por pagar	11,696,225	
Dépositos recibidos en garantía	13,424,917	10,778,397
Otros	16,270,172	17,728,972
Acreedores de Servicios	<u>\$ 282,224,966</u>	<u>\$ 139,144,240</u>
Coconal, S.A.de C.V.	\$ 30,718,427	\$ 15,526,677
Ingenieros Civiles y Asociados, S.A. de C.V.	18,421,690	-
Electromecanicas, J.D. S.A. de C.V.	13,524,291	3,254,477
Grupo de Ingeniería Instalaciones y Mantenimiento S.A.	6,644,642	-
Distribuidora y Constructora Muñoz, S.A. de C.V.	6,525,326	6,989,174
Construcción, Servs y Mantenimiento, S.A. de C.V.	6,268,101	-
Constructora Casver, S.A. de C.V.	4,550,068	6,973,207
LIUSA Construcciones, S.A. de C.V.	4,269,117	7,400,492
César Alberto Tapia Cárdenas	4,083,537	-
Ingeniería SYR, S.A. de C.V.	-	5,545,031
Grupo Comacj, S.A de C.V	-	4,535,247
Otros	29,285,901	18,135,128
Acreedores de Obra Pública	<u>\$ 124,291,100</u>	<u>\$ 68,359,433</u>
Total de Acreedores	<u>\$ 406,516,066</u>	<u>\$ 207,503,673</u>

13. PARTES RELACIONADAS

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., ha formalizado diversos contratos con Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V., por operaciones que a continuación se detallan:

- Contrato de prestación de servicios administrativos
- Contrato de asunción de pasivos

Se llevaron a cabo diversas operaciones por venta y compra de servicios con partes relacionadas, reportando al cierre del ejercicio los montos siguientes:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Compra de servicios	\$ 96,572,067	\$ 94,380,319

De acuerdo con las operaciones efectuadas con las compañías, controladora y afiliada, los estados financieros al 31 de diciembre de 2007 y de 2006 reflejan los saldos que se muestran a continuación:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
<u>Cuentas por cobrar:</u>		
Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (Compañía afiliada)	-	\$ 558
Suma	\$ -	\$ 558
<u>Cuentas por pagar:</u>		
Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (Compañía afiliada)	\$ 5,750,000	\$ -
Suma	\$ 5,750,000	\$ -
Saldo Neto Deudor (Acreedor)	\$ (5,750,000)	\$ 558

14. IMPUESTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

El saldo por pagar al 31 de diciembre de 2007 y 2006 se integra como sigue:

	2007	2006
5% de Derechos sobre Ingresos Brutos	\$ 34,831,879	31,662,000
Participación de los Trabajadores en la Utilidad	4,583,283	10,601,205
ISR sobre Remuneraciones	4,806,862	2,154,323
Impuesto Sobre la Renta	2,735,514	-
IMSS	2,695,108	2,533,486
5% INFONAVIT	1,401,446	1,313,334
2% Sistema de Ahorro para el Retiro	560,578	525,636
Impuesto sobre Nóminas	599,799	312,810
5% al Millar	331,188	171,761
10% ISR Honorarios	13,487	9,337
10% IVA retenido sobre Honorarios	13,487	9,337
4% IVA retenido a Transportistas	50,706	5,471
Impuesto al Activo	-	2,979,246
Impuesto al Valor Agregado	-	121,780
Derechos por Consumo de Agua	3,139,037	3,512,048
I.V.A. Traslado	85,172,678	73,881,540
Total	\$ 140,935,052	\$ 129,793,314

El importe de \$34,831,879 corresponde al pasivo para el pago del 5% sobre los ingresos brutos, por concepto de derechos de uso, goce o explotación de Bienes del Dominio Público de la Nación de conformidad con el artículo 232-A de la Ley Federal de Derechos.

15. OBLIGACIONES LABORALES

Al 31 de diciembre la información del estudio actuarial determinado por actuarios independientes se muestra a continuación:

## a) Plan de prima de antigüedad.

	2007	2006
Obligaciones por Beneficios Actuales	\$ ( 3,719,855)	\$ ( 3,222,716)
Obligaciones por beneficios proyectados	( 4,424,830)	( 3,855,714)
Activos del plan del fondo	3,623,102	3,079,850
Variaciones en supuestos por amortizar	( 749,569)	( 699,574)
Activo (Pasivo) de transición por amortizar	( 187,290)	( 211,108)
Costo neto del periodo:		
Costo laboral	( 593,785)	( 616,106)
Costo financiero	( 151,656)	( 157,357)
Rendimientos de activos	115,716	120,066
Amortización de obligación de transición	( 39,874)	( 41,373)
Costo Neto del Periodo	\$ ( 669,599)	\$ ( 694,770)

Las tasas anuales utilizadas en el cálculo de las obligaciones por beneficios proyectados y rendimientos de los activos del plan son las siguientes:

	2007	2006
I. Tasa de descuento	4.0%	4.0%
II. Tasa de incremento al sueldo	0.0%	0.78%
III. Tasa estimada a largo plazo de los rendimientos de los activos del plan	4.0%	4.0%

## b) Plan de obligación de indemnización legal.

	2007	2006
Obligaciones por beneficios actuales	\$ ( 10,419,432)	\$ ( 8,122,393)
Obligaciones por beneficios proyectados	( 12,563,613)	( 10,419,167)
Activos del plan del fondo	0	0
Variaciones en supuestos por amortizar	( 2,138,567)	1,595,965
Activo (Pasivo) de transición por amortizar	( 7,812,882)	( 8,291,580)
Costo neto del periodo:		
Costo laboral	( 4,020,765)	( 2,131,333)
Costo financiero	( 488,026)	( 497,206)
Rendimientos de activos	0	0
Amortización de obligación de transición	( 535,963)	( 526,072)
Costo Neto del Periodo	\$ ( 5,044,754)	\$ ( 3,154,611)

Las tasas anuales utilizadas en el cálculo de las obligaciones por beneficios proyectados y rendimientos de los activos del plan son las siguientes:

	2 0 0 7	2 0 0 6
I. Tasa de descuento	4.0%	4.0%
II. Tasa de incremento al sueldo	0.0%	2.35%
III. Tasa estimada a largo plazo de los rendimientos de los activos del plan	4.0%	4.0%

## 16. CAPITAL SOCIAL

El capital social fijo está representado por 50,000 acciones nominativas ordinarias, con valor nominal de \$1.00 cada una y se encuentra íntegramente suscrito y pagado. El capital social variable está representado por 64,576,514 acciones nominativas ordinarias, con valor nominal de \$1.00 cada una y se encuentra íntegramente suscrito y pagado.

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006 el capital social suscrito y exhibido se integra como sigue:

Capital	No. de acciones	Valor histórico	Valor actualizado	
			2007	2006
Fijo	50,000	\$ 50,000	\$ 84,402	\$ 84,402
Variable	64,576,514	64,576,514	105,159,778	105,159,778
Total	64,626,514	\$ 64,626,514	\$ 105,244,180	\$ 105,244,180

Las principales restricciones a las utilidades retenidas son las siguientes:

- a) Las utilidades están sujetas a la separación de un 5% para establecer y si es necesario reestablecer el fondo de la reserva legal, hasta que sea igual cuando menos al 20% del capital social, o bien si la Asamblea de Accionistas lo determina se podrán crear o incrementar las reservas de capital según lo considere.
- b) En caso de pérdidas, estas serán compensadas primero por las reservas de capital y si las reservas de capital no son suficientes por el capital social.
- c) De conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, no se podrá decretar dividendos hasta que se absorban las pérdidas acumuladas.

17. RESERVA LEGAL

El Consejo de Administración en su cuarta sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2003, aprobó la creación de la reserva legal constituida por el 20% del capital social lo cual ascendió a \$12,925,303 con base en las resoluciones adoptadas en las Actas de Asamblea celebradas el 15 de abril de 2004 y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo 58 fracción XIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Al 31 de diciembre de 2007 tiene acumulado un monto de \$2,629,310 por los efectos de actualización.

18. RÉGIMEN FISCALImpuesto Sobre la Renta

Las operaciones que se realizan están sujetas al pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR), de conformidad con los artículos 1 y 10 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que se determinó lo siguiente:

- a) El resultado fiscal del ejercicio 2007 asciende a una pérdida de \$18,729,563 (\$115,135,959 en 2006 como utilidad), por lo que no se causa un Impuesto Sobre la Renta en el ejercicio (\$33,389,428 en 2006) que comparado con los pagos provisionales por \$29,204,691 (\$37,920,575 en 2006) más el ISR retenido sobre rendimientos por el sistema financiero de \$3,750,942 (\$3,667,298 en 2006) originó un saldo a favor por \$32,955,633 (\$8,198,445 a favor en 2006).
- b) Los dividendos que se paguen que no provengan de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta causarán un impuesto del 28%.

Impuesto al Activo

Es causante del Impuesto al Activo, de conformidad con el artículo 1º de dicha Ley. Para el ejercicio 2007, efectuó los pagos de conformidad con los artículos 7-A, 7-B, 8, 8-A y 9 de la Ley del Impuesto al Activo, denominado "Pago Opcional de ISR e IA", el que sea mayor, resultando pagos de Impuesto al Activo.

Impuesto al Valor Agregado

Se es causante del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 1º de la Ley, por lo que se tiene la obligación de efectuar la retención del impuesto que se traslade, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º A de la citada Ley.

Participación de los Trabajadores en las Utilidades

La participación de los trabajadores en las utilidades (PTU), se determina de conformidad con el artículo 120 de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 16 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Al 31 de diciembre de 2007 se refleja una base por este concepto de \$42,095,802 (\$103,724,647 en 2006). El monto a distribuir a los trabajadores por el ejercicio 2007 asciende a \$4,209,580 (\$10,372,464 en 2006).

19. CONSTRUCCION DE LA TERMINAL DOS (T2)

Con el objeto de satisfacer la demanda futura de los servicios aeroportuarios en el valle de México y la zona centro del País, el Gobierno Federal decidió ampliar a su máxima capacidad el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM), para lo cual llevó a cabo la ampliación del actual edificio Terminal y la construcción de una segunda Terminal en el polígono señalado en la Concesión.

Para llevar a cabo la construcción de esta segunda Terminal (T2 o Terminal 2) la Empresa participó en un mecanismo financiero basado en el uso de los flujos de operación del Aeropuerto de los próximos 10.5 años.

Por tal motivo, la Subsecretaría de Transporte mediante Oficio Número 4.-237 de fecha 23 de mayo de 2005, resolvió a petición del Aeropuerto lo siguiente:

- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, como parte del esquema para llevar a cabo la construcción de la Terminal 2 en el Aeropuerto, autoriza al AICM ceder el derecho al cobro de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) antes de impuestos, a favor de Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), hasta el momento en que el crédito sea pagado en su totalidad, en términos de los supuestos establecidos en el convenio.
- La Secretaría autoriza a AICM, a ceder el derecho que le corresponda para recibir cualquier indemnización que, en su caso, se origine por la terminación anticipada de Concesión, hasta

el monto necesario para el pago de los financiamientos que se obtengan, en términos de lo señalado en el párrafo anterior, a favor de NAFIN.

- La Secretaría reconoce y acepta que en caso de que la Concesión se de por terminada en forma anticipada, en cualquier nueva concesión que otorgue para la administración y operación del AICM, establecerá que el derecho para recibir la TUA corresponderá a NAFIN, hasta el momento en que el crédito sea pagado en su totalidad conforme a lo señalado anteriormente, designándose al efecto al nuevo concesionario operador de dicho aeropuerto como fideicomisario en sustitución del AICM.

Por lo anterior, el esquema general de operación del mecanismo financiero que se utilizó fue el siguiente:

Con fecha 26 de agosto de 2005, Banco Inbursa, en su carácter de fideicomitente, constituyó un fideicomiso de acuerdo al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago Núm. 80460. En términos de dicho contrato, Banobras y NAFIN (que actúan como garantes) son fideicomisarios en primer lugar y el Aeropuerto es fideicomisario en tercer lugar. Por otro lado, NAFIN funge como fiduciaria del fideicomiso. Es importante mencionar que no existen mecanismos adicionales para incrementar las obligaciones del AICM respecto al financiamiento recibido por el Fideicomiso.

Actuando como fiduciaria, NAFIN (fungiendo también como acreditado) celebró un contrato de crédito con las siguientes instituciones financieras: BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, Banco Nacional de México, S.A., Grupo Financiero Banamex, y Citibank, N.A. A través de este contrato, el Acreditado obtuvo un crédito por 400 millones de dólares.

Asimismo, AICM celebró con fecha 26 de agosto de 2005, un Convenio de Cesión de derechos, a través del cual transfirió al acreditado todos sus derechos en términos de la concesión, para recolectar la Tarifa de Uso de Aeropuertos (TUA) presente o futura. En términos de este acuerdo contractual, el acreditado pagó el 31 de agosto de 2005, como precio por la cesión al cobro de la TUA una contraprestación (producto neto) de US\$359'886,271.21 dólares, es decir \$4,124,776,632 pesos (\$3,886,591,786 cifra histórica); que AICM transmitió como Aprovechamiento a la Tesorería de la Federación, siendo esta última la encargada de utilizar los recursos para la construcción de la Terminal 2, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Como contraprestación por el Convenio de Cesión, el AICM se obligó a entregar al mencionado Fideicomiso las cantidades que se cobren provenientes de la Tarifa de uso de Aeropuerto (TUA), el

cual permanecerá en vigor y efectos, hasta que el financiamiento obtenido por el fideicomiso haya sido pagado en su totalidad, en caso de que se den ciertos eventos identificados en el contrato de financiamiento.

El Fideicomiso a su vez se obliga a destinar dichas cantidades en primer lugar al pago del servicio del financiamiento obtenido, sus intereses y demás costos asociados, y en caso de existir remanentes, estos serán entregados al AICM.

Una vez aplicada la prelación de pagos durante el período del financiamiento, el AICM no queda obligado a responder ante los acreedores en caso de que los recursos provenientes del TUA, no sean suficientes para el pago del financiamiento.

Derivado a las necesidades de concluir obras complementarias y en especial el equipamiento de la nueva Terminal e instalación de los servicios de agua, drenaje, teléfonos, radiocomunicaciones y energía eléctrica; así como los rodajes, la barda perimetral, el deflector y la reubicación del ILS, el AICM y la FIDUCIARIA negociaron la contraprestación original pactada en el Convenio de Cesión (celebrado el 26 de agosto de 2005) a fin de incrementar en la cantidad de USD 108,500,000.00, en consecuencia el 30 de agosto de 2006, mediante oficio número 4.-343 la SCT ratificó la autorización emitida mediante oficio número 4.-418 de fecha 24 de agosto de 2005, considerando el monto del ajuste a la contraprestación pactada en el Convenio de Cesión.

Con fecha 22 de septiembre de 2006 mediante acuerdo número CA-AICM/220906-013, el Consejo de Administración del AICM, autorizó la celebración de Convenio Modificadorio del Convenio de Cesión de la TUA, el cual fue celebrado el 29 de septiembre de 2006; fecha en la que NAFIN actuando como fiduciaria (fungiendo también como acreditado), modificó y re-expresó el Contrato de crédito original celebrado el 26 de agosto de 2005 con diversas instituciones financieras, ampliando el monto de crédito por USD 108,500,000.00.

Derivado de la aplicación de diversos gastos y comisiones de la obtención del crédito, NAFIN a través del Fideicomiso N° 80460 otorga al AICM el 29 de septiembre de 2006, una contraprestación adicional de la cesión de la TUA por un monto de \$1,128,870,007 (\$1,071,385,418 valor nominal), realizando el AICM un pago como Aprovechamiento de la Concesión del ejercicio de \$956,225,382 (\$921,582,736 valor nominal) (nota 2).

A partir del 15 de noviembre de 2007, la Terminal 2 inició operaciones con las líneas aéreas Delta Airlines en posiciones de contacto y Transportes Aeromar en posiciones remotas. A la fecha de la emisión de estos estados financieros, no se ha realizado la formalización de las actas de entrega-recepción de las obras realizadas, entre Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), la Dirección

General de Aeronáutica Civil (DGAC) y ésta Entidad, de conformidad a los Convenios de Colaboración para efectuar Inversiones en el aeropuerto y sus convenios modificatorios, celebrado entre ASA-AICM, con la intervención de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).

## 20. PARTIDAS NO ORDINARIAS

Derivado de la operación de la construcción de la Terminal 2 (nota 19), el Aeropuerto realizó el registro contable de las partidas no ordinarias, de conformidad a lo establecido en la nota 4 inciso p.

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006, la cuenta se integra de la siguiente manera:

<u>Ingresos no ordinarios</u>	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Contraprestación recibida por la cesión de los derechos de TUA	\$ -	\$ 1,128,870,007
Total	\$ -	\$ 1,128,870,007

## 21. CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre de 2007, se registró un pasivo de \$ 9,721,439 reflejado en Acreedores Diversos (\$52,719,535 en 2006 en cuentas de orden), derivado de diversos juicios laborales que a esa fecha se encuentran pendientes de solución.

## 22. CUENTAS DE ORDEN

- IVA POR ACREDITAR

Al cierre del ejercicio 2007, la Entidad reporta en cuentas de orden la cantidad de \$152,159; referente al IVA acreditable que se encuentra pendiente de pago.

- OBLIGACIONES LABORALES

Al 31 de diciembre de 2007, la Entidad tiene registrada en cuentas de orden la cantidad de \$10,296,162; formado por los fideicomisos creados para cubrir las obligaciones por prima de antigüedad, fondo de ahorro y ayuda de gastos funerarios.

- CAPITAL DE APORTACION

Al 31 de diciembre de 2007, la Entidad registró en cuentas de orden la cantidad de \$101,178,437; correspondientes al capital de aportación actualizado a esa fecha.

- UTILIDAD FISCAL NETA

Al 31 de diciembre de 2007, la Entidad registró en cuentas de orden la cantidad de \$1,241,053,647; que corresponde a la cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN), actualizada a esa fecha.

- OTRAS DEDUCCIONES FISCALES

Al 31 de diciembre de 2007, la Entidad registró en cuentas de orden la cantidad de \$261,744,582; correspondiente a los conceptos deducibles no contables del ejercicio.

### 23. RECLASIFICACIONES

Se efectuaron algunas reclasificaciones a las cifras de 2006 para hacerlos comparables con el ejercicio de 2007.

### 24. NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS

A partir del 1° de enero de 2008, con base en las cartas de promulgación emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C., de fecha 28 de agosto, 11 y 21 de diciembre de 2007, respectivamente, entraron en vigor las Normas de Información Financiera (NIF) B-10 "Efectos de la Inflación", B-15 "Conversión en monedas extranjeras", D-3 "Beneficios a los empleados" y D-4 "Impuestos a la utilidad", mismas que deberán ser observadas por la Entidad, las normas particulares contenidas en los boletines que a continuación se detallan o en las NIF que los sustituyan o modifiquen.

#### NIF B-10 Efectos de la inflación.

Para efectos de esta nueva norma, se considera que el entorno es inflacionario cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior que el 26% (promedio anual del 8%), en vista de que no se superará ese 26% esta situación provocará que haya una desconexión (suspensión) del reconocimiento de algunos efectos de la inflación en los referente a:

- Presentar los estados financieros a pesos de poder adquisitivo al cierre del ejercicio.
- Reconocer el resultado por posición monetaria del año (REPOMO).
- Actualizar el estado de resultados según las fechas en que se generaron las operaciones.
- Reconocer efectos de la inflación en la inversión en propiedades y equipo.

No obstante lo anterior, la Entidad debe mantener en sus activos, pasivos y capital contable, los efectos de la reexpresión determinada hasta el último periodo en el que operó en un entorno inflacionario. Dichos efectos deben darse de baja en la misma fecha y con el mismo procedimiento, con los que se dan de baja los activos, pasivos y componentes del capital contable a los que pertenecen tales efectos.

#### NIF D-3 Beneficios a los empleados

Esta nueva NIF, considera periodos más cortos para la amortización de partidas pendientes de amortizar, inclusive dando la opción de poder reconocer directamente en resultados las ganancias o pérdidas actuariales conforme se devenguen.

En adición, la adopción futura de esta NIF no implica el reconocimiento de un pasivo o activo de transición inicial, excepción hecha de los casos en que se introduce un nuevo plan de beneficios definidos no concebido con anterioridad, los cuales son tratados como las modificaciones al plan.

Se eliminó el tratamiento relativo al reconocimiento de un pasivo adicional; el cual, de acuerdo con el anterior Boletín D-3, se realizaba en función a un cálculo actuarial de beneficios al retiro sin crecimiento salarial. Este procedimiento daba lugar a reconocer un activo intangible y, en caso de proceder, a otra partida integral como un elemento separado del capital contable.

La participación de utilidades al personal (PTU) es regulada por esta nueva NIF, inclusive la PTU diferida, realizando sobre esta última una referencia al método de activos y pasivos propuesto por la NIF D-4, impuestos a la utilidad.

#### NIF D-4 impuestos a la utilidad

Debido a que la PTU causada y diferida se considera un gasto ordinario asociado a los beneficios a los empleados, las normas de reconocimiento contable relativas se reubican en la NIF D-3, Beneficios a los empleados.

Se requiere reconocer el IMPAC como un crédito fiscal y, consecuentemente, con un activo por impuesto diferido solo en aquellos casos en los que exista la probabilidad de recuperarlo contra el impuesto a la utilidad de periodos futuros; antes se reconocía dentro de los pagos anticipados en la medida en que existiera probabilidad de recuperación y, como norma de presentación, se requerirá su compensación con el impuesto diferido.

Se establece en que casos la aplicación inicial de esta norma debe hacerse con base en el método retrospectivo prescrito en la NIF B-1, cambios contables y correcciones de errores.

Se requiere que el efecto acumulado de ISR se reclasifique a resultados acumulados, a menos que se identifique con alguna de las otras partidas integrales que a la fecha estén pendientes de reciclaje. Anteriormente, este concepto, derivado de la aplicación inicial del Boletín D-4 se presentaba como un componente por separado en el capital contable.

Adicionalmente, la Entidad deberá observar en lo aplicable las Interpretaciones a las Normas de Información Financiera, INIF 8 "Efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única".

#### Nuevas disposiciones fiscales.

Impuesto Empresarial a Tasa Única. El 14 de septiembre de 2007, el Congreso de la Unión aprobó la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), la cual fue publicada el 1º de octubre del mismo año en el Diario Oficial de la Federación. Esta nueva Ley entró en vigor el 1º de enero de 2008 y abroga la Ley del Impuesto al Activo.

Dicho impuesto grava las actividades de; enajenación de bienes, prestación de servicios independientes y el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.

El IETU del periodo se calcula aplicando la tasa del 16.5% a una utilidad determinada con base en flujos de efectivo, la cual resulta de disminuir de la totalidad de los ingresos percibidos por las actividades a las que aplica, las deducciones autorizadas. Del resultado anterior se disminuyen los llamados créditos de IETU, según lo establezca la legislación vigente.

Los créditos del IETU son importes que pueden disminuirse del propio IETU, entre otros se incluyen a) los de pérdidas por amortizar de IETU; b) los de acreditamiento por salarios y aportaciones de seguridad social; c) los de deducciones de algunos activos como inventarios y activos fijos, durante el periodo de transición derivado de la entrada en vigor del IETU.

El IETU es un impuesto que coexiste con el Impuesto Sobre la Renta (ISR), por lo tanto, se estará a lo siguiente: a) Si el IETU resulta en un importe mayor que el ISR del mismo periodo, la Entidad pagará IETU, si ese fuera el caso la Entidad le restará al IETU del periodo el ISR pagado del mismo periodo; b) Si el IETU es menor que el ISR del mismo periodo, la Entidad no pagará IETU; c) Si la base de IETU es negativa (pérdida IETU), en virtud de que las deducciones excedan a los ingresos gravables no existirá IETU causado. Dicha pérdida de IETU se puede aprovechar, al efecto se multiplicará por la tasa del IETU, resultando un crédito de IETU, el cual puede acreditarse contra el

ISR del mismo periodo o, en su caso, contra el IETU de periodos posteriores, siendo el plazo máximo 10 años.

Los contribuyentes de este impuesto efectuarán pagos provisionales mensuales a cuenta del IETU del ejercicio, adicionalmente deben presentar una declaración anual en los mismos plazos que ISR.

La Ley del IETU abroga la Ley del Impuesto al Activo (IMPAC), no obstante, establece un procedimiento para determinar el monto del IMPAC pagado hasta diciembre 2007, que puede ser recuperado a partir de 2008.

## 25. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros y sus notas al 31 de diciembre de 2007 y 2006, fueron suscritos por el Director General y el Director General Adjunto de Administración de la Entidad el día 18 de marzo de 2008.

ESTAS NOTAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS



Lic. Héctor Javier Velázquez Corona  
Director General



Lic. Jesús Arturo Hernández y Cabrera  
Director General Adjunto de  
Administración